



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA
DE CULTURA



PROCINE
CDMX

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso PROCINECDMX, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9, numerales 1, 4, 8, 10, 11, 19, 20, 23, 24, 25, y 26 inciso b) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

APOYO PARA DESARROLLO DE CORTOMETRAJES SERIADOS PARA MEDIOS PÚBLICOS 2026

OBJETIVO:

Fomentar la creación de cortometrajes seriados originales mediante el apoyo a la etapa de desarrollo, que, con creatividad y bajo presupuesto, reinterpreten las narrativas sobre nuestra identidad cultural, desde perspectivas innovadoras y viables para su producción en medios públicos.

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS:

23 de abril de 2026 a las 15:00 horas.

BASES

I. APOYO

1. El monto del apoyo para los proyectos seleccionados será de hasta **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, para el desarrollo de su cortometraje seriado.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. El 100% del apoyo deberá utilizarse únicamente para cubrir los costos de ejecución, conforme a los conceptos aprobados del proyecto.
4. Asesorías: Las personas responsables de los proyectos seleccionados tendrán una sesión de inducción sobre medios públicos y contarán con el acompañamiento de personas productoras designadas por los medios públicos participantes (Canal Once, Canal 14, Canal 22, Capital 21, TV UNAM, @prende+, Canal del Congreso), quienes brindarán asesoría especializada para la creación de carpetas de desarrollo viables y alineadas con los procesos de trabajo, parámetros presupuestales y capacidades técnicas de dichos medios.
5. Presentación final ante los medios públicos para su posible producción o coproducción.

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS Y RESTRICCIONES

Para participar, la persona física debe cumplir con los siguientes puntos de experiencia, residencia y fiscalización:

a. EXPERIENCIA Y RESIDENCIA:

1. Ser persona física mayor de edad, de nacionalidad mexicana (por nacimiento o naturalización). En caso de ser persona extranjera, contar con visa de residencia

permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.

2. Personas morales legalmente constituidas en México, con objeto social relacionado a la producción audiovisual.
3. Tanto personas físicas como personas morales deben tener domicilio comprobable en Ciudad de México a su nombre.
4. Podrán participar en esta convocatoria:
 - a. Guionistas, personas en roles de dirección y de producción, personas egresadas de las carreras de cine, ciencias de la comunicación, comunicación visual o carreras afines, así como colectivos representados por una persona física mediante carta poder (firmada por dos testigos y acompañadas de las copias de las respectivas identificaciones de quienes en ella intervienen) y personas morales dedicadas a la producción audiovisual que cuenten con los derechos de la obra propuesta.
 - b. Equipos: Se valorará la inclusión de talento emergente (equipo técnico joven).

b. DEL PROYECTO:

1. El proyecto a inscribir debe encontrarse en etapa de desarrollo y debe contemplar actividades relacionadas con la escritura de guion de los capítulos, investigación, planificación y visualización.
2. El argumento para el desarrollo del cortometraje seriado deberá estar registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Quien postula el proyecto deberá contar con el 100% de los derechos para su desarrollo.
3. En caso de coautoría, deberá especificarse en la ficha técnica.
4. El desarrollo del proyecto de cortometraje seriado (ficción y/o documental) deberá contemplar:
 - a. **Formato:** Cortometrajes seriados de 5 a 8 capítulos (máximo 13), con duración de 15 a 30 minutos por episodio. Pueden ser:
 - Unitarios autocontenidos (antología con distintos autores)
 - Cortometrajes seriados con continuidad narrativa
 - b. **Bajo presupuesto:**
 - Priorizar locaciones únicas o mínimas en la CDMX
 - Equipo técnico reducido y uso de recursos en especie de los medios (cámaras, posproducción)
 - No se permiten efectos visuales complejos ni producciones multitudinarias
 - Ponderar la narrativa sobre operación técnica costosa
5. Los proyectos deben presentar ideas inéditas, sin temporadas previas o con episodios públicos y libres de compromisos con otras plataformas.
6. La Ciudad de México deberá ser protagonista del proyecto, ya sea narrativa o visualmente, a través de historias barriales, personajes urbanos, problemáticas sociales o cultura local.
7. Los proyectos deberán proponer narrativas que eviten estereotipos sobre lo mexicano o lo chilango, privilegiando enfoques originales y contemporáneos.
8. Temáticas sugeridas (no limitativas):
 - Historias inéditas: Relatos sobre la ciudad que sólo tú conoces y que merecen ser compartidos.
 - Nuevos arquetipos: Protagonistas que desafíen roles tradicionales en la TV.
 - Futuros especulativos: Cómo imaginar el futuro.
 - Humor inteligente: Sátiras que subvierten géneros clásicos.
 - Historias esperanzadoras: Propuestas con perspectiva de futuro.Estos son temas sugeridos más no limitativos.

c. OBLIGACIONES LEGALES Y ÉTICAS:

1. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción.
2. Se deberán apegar a la Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad

de México. **Anexo 3.**

3. La persona que aplica debe ser titular del 100% de los derechos patrimoniales del guion y la realización de la carpeta de producción. Deberá acreditar esta titularidad mediante certificado de registro de obra ante INDAUTOR, o contrato de cesión de derechos debidamente inscrito ante la Dirección de Registro de INDAUTOR, acompañado de su respectivo certificado.
4. Quien postula deberá recabar la firma de terceras personas del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano y adoptar las medidas que corresponden para proteger y resguardar la información sensible en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. **Anexo 2.**
5. Si quien postula forma parte del equipo o crew de otro proyecto registrado en esta u otra convocatoria del Fideicomiso PROCINECDMX 2026, sólo podrá recibir remuneración con cargo al apoyo de PROCINECDMX en uno de los proyectos.
6. La persona titular de los derechos patrimoniales del guion, desde el momento de la inscripción, liberará de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas.
7. Aceptar y cumplir con las bases y el proceso de registro en las fechas establecidas en esta convocatoria.

d. RESTRICCIONES:

No podrán aplicar y participar en esta convocatoria quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales, Secretarías, Organismos desconcentrados o descentralizados del Gobierno Federal, gobierno estatal, de la Ciudad de México y/o sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
2. Personas que hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o cualquier otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, gobierno estatal o de la Ciudad de México, activo al momento de aplicar a la convocatoria y al momento de la firma del convenio, en caso de resultar como persona ganadora.
4. Personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2026".
5. Quienes hayan resultado como personas beneficiarias en las convocatorias de 2025 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
6. Proyectos que estén recibiendo actualmente, apoyo de cualquier fondo público, en cualquiera de los tres niveles de la Administración Pública.

III. PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN

a. REGISTRO:

1. Previo a la inscripción del proyecto de desarrollo, se deberá leer cuidadosamente las bases de participación y la guía de registro en la plataforma.
2. La convocatoria estará vigente desde su publicación hasta el día 23 de abril de 2026 a las 15:00 horas.
3. El registro es gratuito. Todos los gastos derivados del proceso de inscripción corren por cuenta de quien se postule.
4. El registro podrá realizarse a partir del 26 de marzo del presente año en la siguiente liga <https://convocatoriaprocine.com.mx/>. La plataforma solo acepta archivos PDF, con un máximo de 5 MB por documento. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **numeral III inciso b. Documentos** de la presente

convocatoria y deberán cargarse en orden.

5. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o que estén incompletos o ilegibles.
6. La postulación se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
7. El PROCINECDMX se reserva el derecho de solicitar información adicional para clarificar aspectos del proyecto.
8. Al concluir con la postulación recibirá un correo con su **número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
9. Es responsabilidad de la persona que se postula dar seguimiento al registro de su proyecto durante los cinco días hábiles posteriores a su envío, en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**.
10. Los anexos se podrán descargar en la convocatoria publicada en la página de registro, al final de la misma.
11. Solo se podrá participar con un proyecto en las convocatorias del Fideicomiso PROCINECDMX 2026. Esta restricción aplica también a personas asociadas, representantes y quienes presiden en caso de personas morales que apliquen en otras convocatorias. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.
12. Es absoluta responsabilidad de quien postula verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
13. Los proyectos de desarrollo seleccionados serán notificados mediante un oficio enviado al correo electrónico registrado.

b. DOCUMENTOS:

La persona postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. **Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o representante legal de la persona moral que postula**
 - INE o pasaporte (con vigencia mínima a diciembre del año en curso)
 - En el caso de personas extranjeras, se requiere visa vigente que acredite la calidad migratoria de residente permanente o inmigrado (no se aceptará otra calidad)
 - Ambos lados de la identificación deben presentarse en una sola hoja
2. **Comprobante de domicilio**
 - A nombre de la persona física que postula
 - Deberá tener una vigencia no mayor a tres meses
 - Solo se aceptarán: estado de cuenta bancario, recibos de luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua, gas o predial
 - No se acepta recibo de telefonía celular
3. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)**
 - Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
 - Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
 - No se aceptarán opiniones con la leyenda "SIN OBLIGACIONES FISCALES"
4. **CURP (solo para personas físicas)**
 - Con vigencia no mayor a tres meses
5. **Constancia de situación fiscal**
 - Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
 - Debe indicar el domicilio fiscal en la Ciudad de México sin excepción
 - Régimen permitido:
 - Para personas físicas:

- a. Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
- b. Régimen Simplificado de Confianza
- Personas morales:
 - a. General de Ley Personas Morales
 - b. Régimen Simplificado de Confianza

6. Copia del Certificado de registro del argumento o guion, expedido por INDAUTOR

- Con fecha anterior al cierre de la Convocatoria. No se aceptarán recibos de pago de inicio de trámite
- Se debe anexar el documento completo, con etiqueta de registro en portada
- Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá ese requisito
- Si la persona interesada no posee el 100% de los derechos patrimoniales o es coautora, deberá presentar también el Contrato de cesión de derechos debidamente inscrito ante INDAUTOR con su certificado correspondiente
- El incumplimiento de los requisitos legales o la existencia de litigios sobre los derechos será causal de descalificación

7. En el caso de personas morales, además de los requisitos anteriores, presentar la siguiente documentación:

- Copia legible y completa del testimonio de la escritura por la cual se constituyó la empresa productora
- Copia legible y completa del testimonio de la escritura donde conste el poder del representante legal, en caso de que sus facultades no estén contempladas en la escritura constitutiva

8. Aviso de privacidad

- Firmar el formato correspondiente al Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de Apoyos al Desarrollo del Cine Mexicano. **Anexo 2**
- En caso de incluir datos personales de terceras personas (teléfono, dirección, correo electrónico), la persona que postula debe asegurarse de contar con las firmas que así correspondan. Un formato por persona.

9. Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. **Anexo 3.**

10. Constancia de conclusión

- En caso de haber recibido un apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX entre los años 2019 y 2024, deberá anexar la correspondiente Constancia de conclusión.

11. Carpeta del proyecto que incluya:

a. Ficha técnica con:

- Título
- Sinopsis breve (1 párrafo) y extensa (1 cuartilla)
- Género, tono y estilo (máximo 1 cuartilla)
- Nombre de la persona autora/coautorías
- Número de capítulos
- Duración de capítulos

b. Argumento del cortometraje seriado: Descripción de episodios (temas o estructura) (máximo 1 cuartilla).

c. Personajes: Descripción de protagonistas (máximo 1 cuartilla en total).

d. Propuesta audiovisual: comprende visualizaciones de diseño de arte, fotografía, sonido, música, vestuario (máximo 3 cuartillas en total).

e. Locación: Opciones de locación preliminar. (máximo 2 en total).

12. Semblanza. Acreditar mediante una semblanza los conocimientos, experiencia y

formación profesional en el área cinematográfica, particularmente en el desarrollo de proyectos audiovisuales de quien postula y/o del equipo de personas escritoras.

- 13. Guion o argumento desarrollado del programa piloto.** Texto de al menos 3 cuartillas con el desarrollo del argumento o una primera versión del piloto.
- 14. Presupuesto desglosado** para desarrollo. En qué se destinará el apoyo otorgado por PROCINECDMX para el desarrollo del proyecto. Éste debe considerar concepto, cantidad, precio unitario sin IVA, IVA, subtotal, costo total con IVA. (Escritura de guion, creación de carpeta visual, creación de material audiovisual de apoyo para presentación del cortometraje seriado, entre otros. Consultar el Anexo 1 sobre gastos permitidos y no permitidos). **Anexo 5**
- 15. Plan de trabajo y cronograma** del periodo en que se desarrollará la carpeta de producción; deberá incluir objetivos y descripción de las etapas con las actividades semanales que se realizarán, indicando el **04 de diciembre de 2026 como fecha límite** de entrega final. Anexo 4.
- 16.** En caso de que cuenten con otro apoyo que no sea del Gobierno Federal, deberán presentar una carta de la institución otorgante donde especifique qué conceptos cubre y que no se están repitiendo con lo solicitado, así como que se encuentra en cumplimiento a las obligaciones frente a dicho fondo o institución.

c. PROCESO DE SELECCIÓN:

- 1. Revisión técnica.** Todas las carpetas se someterán a un proceso de revisión técnica (que toda la documentación cumpla con la normatividad y que las carpetas creativas cumplan con los requisitos de la convocatoria). Durante el periodo de la convocatoria abierta sólo se recibirán correos a convocatorias.procine@gmail.com para atender dudas y se revisarán las carpetas para solventar la documentación incorrecta. Una vez cerrada la convocatoria NO se otorgará periodo para subsanar documentación a los proyectos que no cumplan con los requerimientos solicitados en esta convocatoria.
- 2. Revisión creativa.** Los proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados pasarán a proceso de selección.
- 3.** El jurado estará conformado por tres personas integrantes del medio audiovisual, quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector, y se designarán por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 4.** El jurado emite sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo quien someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización, cuya determinación es inapelable.
- 5.** El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
- 6.** Los resultados se harán públicos en un lapso de 40 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria y se publicarán en la página <https://www.procine.cdmx.gob.mx>.
- 7.** El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
- 8.** El jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

IV. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a. FIRMA DEL CONVENIO Y PAGOS:

- 1.** La persona responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX para la entrega recepción del apoyo, el que se formalizará dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la publicación de resultados de la presente convocatoria; en el convenio se establecerán los términos y condiciones para ambas partes.

2. Previo a la firma del convenio, se deberá actualizar la Opinión de Cumplimiento Fiscal 32-D, el comprobante de domicilio y otros documentos solicitados en un plazo de 05 días naturales. Si transcurrido dicho plazo, la persona sujeta de apoyo no realiza la actualización de documentos, se entenderá que declinó al apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Los proyectos seleccionados deben contar con cuenta bancaria a nombre de la persona física o moral que haya aplicado al apoyo, con número CLABE, para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX. No se aceptarán cuentas de apertura reciente o con apertura posterior a la publicación de resultados. Es responsabilidad de la persona postulante verificar que esta cuenta se encuentre en condiciones de recibir el monto solicitado.
4. Los apoyos serán proporcionados en un periodo no menor a 30 días naturales posteriores a la formalización del convenio.

b. USO Y AJUSTE DE RECURSO:

1. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde a los conceptos en los que puede utilizarse el recurso, según el **Anexo 1** de esta convocatoria.
2. No se cubrirán gastos efectuados previos a la publicación de los resultados de la convocatoria.
3. En caso de existir variaciones entre el presupuesto aprobado y el recurso ejecutado real, se deberá evidenciar en el reporte final financiero a través de tabla comparativa. Si las modificaciones superan el 40% del presupuesto aprobado, deberá justificar en escrito libre dichos cambios. Las modificaciones en el presupuesto sólo podrán ser dentro de los rubros permitidos, de lo contrario, el recurso que no pueda ser comprobado, **deberá ser reintegrado a PROCINECDMX.**

c. COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN (IDENTIDAD INSTITUCIONAL)

1. Las personas beneficiarias se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
2. Se tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional, así como de los medios públicos participantes, en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.
Es responsabilidad de la persona sujeta de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX los materiales gráficos que deben estar alineados con el Manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. En caso de que el proyecto cuente con distintas fuentes de financiamiento, durante su desarrollo y producción, deberá incluir los logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional, así como la leyenda "Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX" en los créditos correspondientes, en igual tamaño que el resto de las instituciones y coproducciones, en pantalla una vez que se lleve a cabo la producción de los cortometrajes seriados.
4. Se deberá participar en las asesorías a las que se le convoque, con el objetivo de garantizar que los proyectos cumplan con los estándares y expectativas de los medios públicos y facilitar su posible producción o coproducción. Dichas asesorías se notificarán por correo electrónico a la persona responsable del proyecto.
5. La persona beneficiaria se compromete a participar en una presentación final ante medios públicos para la posible selección de producción. Dicha presentación se realizará en la segunda semana de diciembre de 2026.
6. Para la producción y exhibición del cortometraje seriado en los medios públicos (ONCE TV, Canal 14, Canal 22, Capital 21, TV UNAM, @prende+, Canal del Congreso), tendrán un derecho preferente para llevar a cabo su producción.

7. PROCINECDMX podrá sumarse como coproductor en casos excepcionales, lo que queda sujeto a su suficiencia presupuestal en el ejercicio. Lo anterior sin perjuicio de que el sujeto de apoyo otorgue en su oportunidad en el cortometraje seriado el agradecimiento en créditos al PROCINECDMX.
8. En el caso de que alguna televisora decida producir o coproducir algún cortometraje seriado, los creadores mantendrán los derechos morales de autor sobre el argumento y guion; sin embargo los derechos patrimoniales sobre el cortometraje seriado serán cedidos a los productores interesados y/o bien realizados bajo obra por encargo en favor de los canales, según acuerden las partes.
9. Las personas que resulten beneficiadas en esta convocatoria podrán ser convocadas por el Fideicomiso para participar de manera honorífica como integrantes del jurado en futuras convocatorias, contribuyendo así con su experiencia a los procesos de evaluación y a la retribución social.

d. REPORTE FINAL Y SANCIONES:

1. La persona sujeta de apoyo deberá entregar con fecha límite al 04 de diciembre a las 15:00 horas de manera improrrogables, en envío digital primero y posteriormente en entrega física en soporte CD o USB e impreso, una **carpeta de producción**, la cual deberá incluir:
 - a. Guion final de un programa piloto completo de un capítulo de mínimo 13 y máximo 26 minutos.
 - b. Argumento general del cortometraje seriado.
 - c. Presupuesto por capítulo, sin considerar costos de posproducción (de acuerdo a los parámetros y requerimientos establecidos por los medios en las asesorías).
 - d. Plan de rodaje y cronograma de trabajo.
 - e. Propuesta visual del cortometraje seriado: referencias visuales de películas, series, fotografía, arte, moda, arquitectura, paleta de colores, descripción del tono (realista, cómico, oscuro, onírico, etc.), estilo de cámara y puesta en escena, diseño de personajes. El objetivo es que, con este documento, cualquier persona entienda cómo se experimentará el cortometraje seriado visual y emocionalmente, ya sea ficción o documental.
 - f. Propuesta de reparto (actores, actrices por cada personaje). En el caso de documental, carta de autorización de personajes acompañada de identificación oficial. En el caso de animación, propuesta de personajes.
 - g. Propuesta de locación o escenografía (lo más cercano a los escenarios y locaciones de rodaje con fotografías).
 - h. Avance audiovisual (de 30 segundos a 1 minuto) que muestre el tono, atmósfera y estilo visual del cortometraje seriado. Su objetivo es transmitir el potencial narrativo y estético del proyecto. Puede incluir: imágenes de referencia (si no hay material grabado); música o sonido que refleje el ambiente del cortometraje seriado; texto o voz en off que introduzca el concepto.
2. **Comprobación de Gastos CFDI:**
 - a. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2026 a nombre de la persona física y en el periodo estipulado en el convenio de formalización; no se recibirán facturas expedidas en un periodo distinto. En caso de no comprobar debidamente la ejecución del recurso, se deberá regresar el total o la diferencia no comprobada
 - b. Se debe acompañar la factura de su verificación de comprobantes fiscales digitales
 - c. Entregar el formato de comprobación de gastos proporcionado para su reporte final
 - d. Las facturas correspondientes al rubro de honorarios deberán acompañarse del currículum que demuestren la pertinencia de su contratación
3. **Presentación final:** Exposición del proyecto concluido ante los medios públicos. En caso de que el proyecto sea seleccionado para posible producción o coproducción, los términos y condiciones serán definidos y formalizados entre el sujeto de apoyo y la televisora pública.

4. En caso de que el título del guion con el que se registre el proyecto se modifique durante el proceso de selección o ejecución, es indispensable notificarlo inmediatamente por escrito al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del guion, bajo el cual se llevará a cabo el desarrollo de la carpeta de producción.
5. La persona beneficiaria que incumpla los compromisos contraídos en la Convocatoria 2026 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrá participar en las Convocatorias 2027 y 2028 del mismo. Transcurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos.
6. En caso de que la persona sujeta de apoyo resulte beneficiada con otro apoyo del Gobierno Federal, Estatal o local para el mismo proyecto por el que se postuló con el Fideicomiso PROCINECDMX deberá decidir por cual apoyo opta, de no hacerlo, PROCINECDMX retirará el apoyo.
7. La persona titular del proyecto deberá recoger personalmente la Constancia de Conclusión posterior a que se le notifique la expedición de la misma.

V. TÉRMINOS GENERALES

- a. La persona física que resulte apoyada deberá entregar la documentación impresa señalada en el **numeral III. inciso b. Documentos** de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el mismo.
- b. El incumplimiento de cualquier requisito implica la descalificación automática.
- c. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con la persona sujeta de apoyo, por lo que no se aceptarán terceros para la comunicación.
- d. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales o que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
- e. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección General del Fideicomiso PROCINECDMX.
- f. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.
- g. A partir del séptimo día hábil después de la publicación de los resultados, los proyectos no seleccionados podrán pedir retroalimentación sobre su postulación, la cual se realizará de forma virtual. El plazo para solicitarla será de hasta 25 días hábiles contados desde ese séptimo día.

VI. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **"Cortometraje seriado 2026/Nombre del proyecto/Asunto"**. No se responderán correos que no se identifiquen con esta nomenclatura.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2026.

Aviso de Privacidad Integral.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) a través de la Dirección General del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (Dirección General del PROCINECDMX), con domicilio en Calle República de Chile No. 8, Primer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Convocatorias y Actividades Realizadas Dentro del Marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México del Fideicomiso PROCINECDMX" con fundamento en el artículo 74, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y la cláusula décima, inciso a) del Contrato del Fideicomiso Público identificado con el número 1139/2010 y su correlativa en su Primer Convenio Modificatorio.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes físicos y/o electrónicos de las personas participantes en las convocatorias y actividades realizadas dentro del marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, así como de los Fideicomisarios (creadores, productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores cuyos proyectos reciben un apoyo económico), para llevar el control, seguimiento y relación de las personas que reciben apoyos (económicos, formativos y/o de acceso a la cultura) en cumplimiento a los fines de este Sujeto Obligado. Los datos personales serán/podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos judiciales y/o administrativos tramitados ante ellos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los procedimientos administrativos tramitados ante ellos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus facultades de fiscalización; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por las actividades y acciones culturales que de forma coordinada y/o bajo colaboración el PROCINECDMX realiza al encontrarse sectorizada a esta; para los cuales no requerimos su consentimiento, en apego a lo que establece el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos académicos: Trayectoria educativa, Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratoria, Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario de red social y Código QR (INE), Datos biométricos: Huella Digital (INE), Datos identificativos: Nombre, firma, fotografía, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, número de pasaporte, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector (INE), folio nacional (INE), OCR (INE) y CIC (INE), Datos laborales: Trayectoria laboral y Datos patrimoniales: Cuentas Bancarias, los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), ubicada en Calle República de Chile No. 8, 1er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 55-55-18-55-31, en el correo electrónico utprocine.cdmx@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de <https://www.procine.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>.

Última fecha de actualización: 07 de agosto de 2025.